



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XIII**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00243-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ

Tacna, 19 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00153-2024-SUNARP/SN del 14.10.2024 (I-00-2024-061317), y el Informe N°00700-2024-SUNARP/ZRXIII/UAJ del 10.12.2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura Zona está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la zona registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía;

Que, la Jefatura Zonal de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, tiene como uno de sus propósitos reconocer, valorar y felicitar el aporte y esfuerzo que vienen brindando los trabajadores para la consecución de los fines y objetivos de la entidad, así como su alto grado de identificación con los objetivos institucionales y promoción de la cultura registral en el país;

Que, mediante Informe N° 00541-2024-SUNARP/ZRXIII/UAJ del 20.09.2024 (E-07-2024-026770), la Unidad de Asesoría Jurídica, fue de la opinión que, es necesario solicitar a la Sede Central,

se apruebe el acceso de las municipalidades distritales a la Base Gráfica Registral que administra la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, toda vez que dichas municipalidades son quienes ejecutar directamente las acciones de diagnóstico técnico legal de posesiones informales, para que luego con ese producto y en coordinación con Cofopri se proceda al saneamiento físico legal de las áreas identificadas, lo cual será de beneficio de la población que actualmente no cuenta con el saneamiento de sus propiedades. Pedido que la Zona Registral N° XIII – , pedido que esta Jefatura Zona hace suyo, por lo que a través del Oficio No 00560-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ del 20.09.2024 (E-07-2024-026770), solicita a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, evaluar la modificación de la Resolución N° 063-2020-SUNARP/SN – Base Grafica Registral, con la finalidad que se incorpore sus alcances a favor de las municipalidades distritales; toda vez que ello les permitirá ejecutar directamente las acciones de diagnóstico técnico legal de posesiones informales, para que luego con ese producto y en coordinación con Cofopri puedan proceder al saneamiento físico legal de las áreas identificadas, lo cual será de beneficio de la población que actualmente no cuenta con el saneamiento de sus propiedades;

Que, luego de la evaluación de la sede central, la propuesta de modificación de esta Zona Registral fue aceptada, emitiéndose la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00153-2024-SUNARP/SN del 14.10.2024 (I-00-2024-061317), aprobó el acceso a la información de la Base Gráfica Registral para las municipalidades distritales con la finalidad que puedan visualizar, descargar y extraer de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral, mediante los servicios web de mapas (WMS) y nuevo Visor de Mapas Web, previa suscripción del respectivo Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional, habiéndose considerado el pedido de la Zona Registral XII para expedir dicha resolución, considerándose además que, no es la primera vez que la Sede Central recoge las propuestas efectuadas por la Zona Registral XIII, toda vez que el año 2023 a través del Oficio N° 00166-2023-SUNARP/ZRXIII/JZ del 29 de marzo de 2023 la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna cuyo antecedentes fue el Informe N° 00446-2023-SUNARP/ZRXIII/UAJ (I-00-2023-034750), se logró la modificación de la Resolución N° 063-2020-SUNARP/SN que amplía el servicio de base grafica registral a favor de las municipalidades provinciales, cuando esto era de uso exclusivo para las entidades del poder ejecutivo.

Que, la Jefatura Zonal de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, tiene como uno de sus propósitos reconocer, valorar y felicitar el aporte y esfuerzo que vienen brindando los trabajadores para la consecución de los fines y objetivos de la entidad, así como su alto grado de identificación con los objetivos institucionales y promoción de la cultura registral en el país;

En uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022 y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de los Registros Públicos N° 00101-2023-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FELICITAR a los colaboradores que con su propuesta de modificación de la Resolución N° 063-2020-SUNARP/SN de fecha 29.05.2020 contenido en el Informe N° 00541-2024-SUNARP/ZRXIII/UAJ del 20.09.2024 (E-07-2024-026770), se logró incluir dentro de sus alcances a las municipalidades distritales de todo el Perú, quienes podrán acceder a la información de la Base Gráfica Registral, lo que se traduce con la emisión de la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00153-2024-SUNARP/SN del 14.10.2024 (I-00-2024-061317), conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	ABG. JAMES CLEVER FRISANCHO SUBIA	JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
02	ABG. VERONICA LAURA SANCHEZ	ABOGADA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración a través del Área de Personal, proceda a agregar copia de la presente resolución en el Legajo Personal de los colaboradores mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que por intermedio de la Secretaría de esta Jefatura se notifique la presente resolución a la Unidad de Administración, así como también al personal comprendido en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
Jefe Zonal
Zona Registral N° XIII